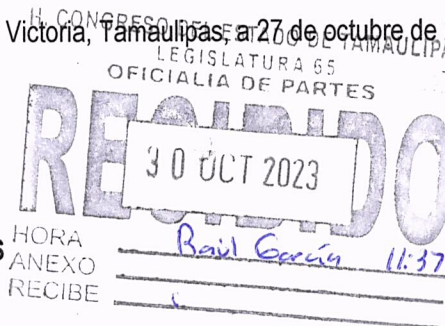




Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de octubre de 2023.

DIP. JESÚS SUÁREZ MATA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/013/2023** practicada al **Ayuntamiento del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, al Concepto Ayudas Sociales, Partida 4410 Ayudas sociales a personas**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2022**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN F No. 100 y 300); en observancia a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley General de Desarrollo Social (art. 72 al 80); la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y con base en los siguientes marcos de referencia Guía MIR y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR) emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES).

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



I. Resumen Ejecutivo

El Ayuntamiento del Municipio de Xicoténcatl, a través del **Concepto Ayudas Sociales, Partida 4410 Ayudas sociales a personas**, otorgó apoyos económicos y de transporte a la ciudadanía, sin embargo, no presenta evidencia de un diagnóstico situacional establecido en un documento formal, en el que se identifique la principal problemática y/o necesidad que se pretende atender con la entrega de dichos apoyos. No cumple con la estrategia de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y no cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). No presenta la alineación de las acciones, con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, así como con el Programa Sectorial de Bienestar (PSB) 2020-2024.

En términos generales, no existe un cumplimiento de la Metodología de Marco Lógico de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 159 Bis del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, debido a que las acciones de Ayudas Sociales no están diseñadas como un Programa presupuestario. No cuenta con elementos de Planeación Estratégica, con metas en el mediano y largo plazo, que identifiquen la contribución de las ayudas sociales en un tiempo determinado. No se aprecia un sistema de control y monitoreo de las acciones que se realizan a través del rubro fiscalizado. No cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población, que incluya la definición de la población objetivo y donde se especifiquen metas de cobertura anual.

Presenta un Padrón de Beneficiarios con poca información, el cual contiene la CURP, RFC y el monto del apoyo; sin embargo, no se muestra la totalidad de CURP y RFC de los beneficiarios. No se incluye evidencia de recolección de información socioeconómica de los mismos; además de no contar elementos que para realizar una compulsa.

No presenta evidencia de Reglas de Operación (ROP) para otorgar los apoyos, en donde se describan las características de los mismos, actividades a realizar, instancias ejecutoras, mecánica de operación, difusión, promoción, ejecución y criterios de selección. No presenta evidencia de la aplicación de instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida como elemento de transparencia.

En relación con la comprobación del gasto público, se benefició aproximadamente a 380 habitantes del municipio, con los apoyos económicos y de transporte, de acuerdo a la petición o solicitud de cada persona, por lo que el monto de los apoyos otorgados fue variable (de \$300.00 a \$8000.00). La evidencia representa un importe de \$25, 686,097.58 (ver Tabla 1), con una revisión del 100% del presupuesto total aprobado para Ayudas Sociales a Personas (\$25, 565,000.00), identificando un excedente en el gasto (\$121,097.58) equivalente a un 0.47% del presupuesto total aprobado.



Tabla 1. Ayudas Sociales a Personas.

TIPOS DE APOYOS ENTREGADOS	
APOYO	MONTO
Ayudas Sociales a Instituciones - Cruz Roja	\$ 54,000.00
Apoyo a Personas de Escasos Recursos	\$ 25,475,103.90
Pago de Ataúdes	\$ 40,000.00
Aportación de Dif Mensual Del Mes De Octubre.	\$ 40,000.00
Caja de Ahorro Qna 19	\$ 76,993.68
TOTAL	\$ 25,686,097.58

Fuente: Elaboración propia, con sustento en la evidencia presentada por el ente público.

En la revisión se observaron algunas inconsistencias entre las firmas del comprobante de recepción del apoyo y el INE de algunos beneficiarios, así como documentos de identificación poco legibles. Por lo anterior expuesto, y tomando en cuenta que el Padrón de Beneficiarios no contiene información elementos para compulsar la entrega de los apoyos, se determina que la evidencia no es pertinente, ni confiable para comprobar el gasto de manera transparente. Cabe señalar que la presente auditoría se encuentra encaminada a evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos del programa, ante lo cual se recomienda la práctica de una auditoría financiera para la obtención de una certeza razonable en el manejo de recurso y la comprobación del gasto.

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2023, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante Oficio No. CVASE-006/2022, de fecha 07 de diciembre 2022, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización con fecha 08 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como evaluar la consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.



IV. Alcance

Realizar la revisión del **Concepto Ayudas Sociales, Partida 4410 Ayudas sociales a personas** correspondiente al **ejercicio 2022**, asignados al **Ayuntamiento del Municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas**, en términos del objetivo de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores Mtro. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Mtra. Erika Venus Ruiz Beltrán, C.P. Angélica Jazmín Martínez Chavira (responsable de la auditoría) y C.P. Marialuisa Martínez García.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM), acciones, por programa evaluado

- **Concepto Ayudas Sociales, Partida 4410 Ayudas sociales a personas.**

Procedimiento 1.

Análisis y evaluación del **Diseño** del concepto Ayudas Sociales, Partida 4410 Ayudas sociales a personas, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El ejercicio de los recursos de la partida 4410 Ayudas sociales a personas, no cumple con la estrategia de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y no cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
2. El Ayuntamiento del Municipio de Xicoténcatl, a través del rubro de ayudas sociales, otorgó apoyos económicos a la ciudadanía, sin embargo, no presenta evidencia de un diagnóstico situacional establecido en un documento formal, en el que se identifique la principal problemática y/o necesidad que se pretende atender con la entrega de dichos apoyos.
3. No presenta la alineación de las acciones, con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, así como con el Programa Sectorial de Bienestar (PSB) 2020-2024.
4. No identifica la contribución de las Acciones a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 en un documento formal.
5. En términos generales, no existe un cumplimiento de la Metodología de Marco Lógico, en términos del artículo 159 Bis del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, debido a que las acciones de Ayudas Sociales no están



diseñadas como un Programa presupuestario.

Recomendaciones.

1. Valorar la pertinencia de diseñar un diagnóstico situacional con base en la Metodología del Marco Lógico (MML), sobre la principal problemática y/o necesidad que se pretende atender con los recursos de Ayudas sociales a personas, estableciendo metas de cobertura de atención por cada rubro. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 Bis del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.
2. Identificar la alineación de las acciones con los Planes de Desarrollo vigentes de los tres niveles de gobierno, e integrarla al documento del diagnóstico.
3. Identificar e integrar al Diagnóstico, la contribución de las acciones de Ayudas Sociales a personas a los ODS.
4. Diseñar y/o informar sobre los indicadores que sirven para medir la contribución de las acciones, que da atención a los ODS de la Agenda 2030.
5. Diseñar los objetivos, sus indicadores de desempeño y metas que se pretendan alcanzar, conforme a la MML, según lo dispuesto en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Justificación.

Posición Institucional.

Oficio. CON/020/2023 con fecha del 14 de septiembre, 2023.

1. El Ayuntamiento, no se pronunció sobre las recomendaciones del procedimiento relativo al Diseño.

Procedimiento 2.

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del concepto Ayudas Sociales, Partida 4410 Ayudas sociales a personas, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La Unidad Responsable (UR), no cuenta con elementos de Planeación Estratégica, con metas en el mediano y largo plazo, que identifiquen la contribución de las acciones del Rubro de Ayudas sociales en un tiempo determinado (ejemplo: de 3 a 5 años).
2. No presenta evidencia de un Programa Operativo Anual (POA) o planes de trabajo anuales para alcanzar sus objetivos.
3. No se aprecia un sistema de control y monitoreo de las acciones que se realizan a través del rubro de Ayudas sociales a personas, para valorar su desempeño y documentar incidencias.

Recomendaciones.

1. Construir un instrumento de planeación específico (Plan Estratégico) para la ejecución de las acciones, estableciendo una cobertura en el mediano y largo plazo, a fin de conocer el alcance en atención a cada uno de los problemas que se pretenden resolver.
2. Valorar la pertinencia de elaborar e implementar un plan de trabajo o un POA para cada ejercicio, donde se



establezcan metas, calendarización, procedimientos y responsables.

3. Establecer un sistema de control y monitoreo de las acciones con evaluaciones internas periódicas.

Justificación.

Posición Institucional.

Oficio. CON/020/2023 con fecha del 14 de septiembre, 2023.

1. El Ayuntamiento, no se pronunció sobre las recomendaciones del procedimiento relativo a la Planeación y Orientación a Resultados.

Procedimiento 3.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del concepto Ayudas Sociales, Partida 4410 Ayudas sociales a personas, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. No cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población, que incluya la definición de la población objetivo y donde se especifiquen metas de cobertura anual.
2. No presenta evidencia de la implementación de mecanismos para identificar y cuantificar a su población objetivo.
3. De acuerdo con el Anexo A Ficha de datos generales, la población o área de enfoque objetivo corresponde a la ciudadanía en general de Xicoténcatl, y se enfoca a coadyuvar a la población para salir de cualquier problema económico que el Ayuntamiento pueda apoyar, ya sea apoyo para la canasta básica, pago de servicios básicos (luz, agua, teléfono) apoyo para transporte, apoyos para servicios médicos y medicamentos, servicios funerales, entre otros.
4. Cuenta con un Padrón de Beneficiarios que contiene poca información y no permite verificar quiénes recibieron los apoyos de Ayudas sociales a personas.
5. No presenta evidencia de recolección de información socioeconómica de los beneficiarios de los apoyos.

Recomendaciones.

1. Valorar la pertinencia de diseñar una estrategia de cobertura documentada para atender a su población, área de enfoque objetivo, especificando metas de cobertura anual.
2. Implementar mecanismos para identificar a su población objetivo con fuentes de información cuantitativa, confiable, suficiente y pertinente.
3. Mejorar el padrón de beneficiarios de Ayudas sociales a personas, generarlo en una base de datos sistematizada y/o en Excel, que contenga datos suficientes de las personas atendidas (folio, nombre, CURP, género, teléfono, apoyo o monto otorgado, entre otros), asegurándose de recabar la información suficiente de beneficiarios e implementar mecanismos para su depuración y actualización.
4. Valorar la pertinencia de diseñar e implementar mecanismos e instrumentos de recolección de información socioeconómica de los beneficiarios, a fin de que los apoyos se entreguen realmente a la población vulnerable o de



escasos recursos.

Justificación.

Posición Institucional.

Oficio. CON/020/2023 con fecha del 14 de septiembre, 2023.

1. El Municipio, no se pronunció sobre las recomendaciones 1, 2 y 4 del procedimiento relativo a la Cobertura y Focalización.
2. Respecto a la recomendación 3, presenta un padrón de beneficiarios de ayudas sociales a personas, que contiene nombre, CURP y monto.

Procedimiento 4.

Análisis de la **Operación** del concepto Ayudas Sociales, Partida 4410 Ayudas sociales a personas, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La Unidad Responsable (UR) no presenta un documento normativo que describa mediante Diagramas de Flujo el proceso general para cumplir con las acciones, así como los procesos clave en la operación del mismo.
2. No presenta evidencia de contar con Reglas de Operación (ROP) para otorgar los apoyos, en donde se describen las características de los mismos, actividades a realizar, instancias ejecutoras, mecánica de operación, difusión, promoción, ejecución y criterios de selección.
3. Presenta evidencia de oficios que utilizan para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes del apoyo.
4. Los Apoyos otorgados se operaron con los recursos asignados a Ayudas sociales a personas previstos en el presupuesto de egresos municipal 2022, de acuerdo con la evidencia, los apoyos que se otorgaron fueron económicos y de transporte.

Recomendaciones.

1. Valorar la pertinencia de elaborar un Manual de Procedimientos que sirva para producir las acciones de Ayudas sociales a personas que incluya Diagramas de Flujo del proceso general para cumplir con los servicios.
2. Contar con Reglas de Operación (ROP) para otorgar los apoyos a fin de transparentar la aplicación del recurso.

Justificación.

Posición Institucional.

Oficio. CON/020/2023 con fecha del 14 de septiembre, 2023.

1. El Municipio, no se pronunció a las recomendaciones del procedimiento relativo a la Operación.



Procedimiento 5.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del concepto Ayudas Sociales, Partida 4410 Ayudas sociales a personas, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. No presenta evidencia de la aplicación de instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población que recibió los apoyos económicos.

Recomendaciones.

1. Diseñar mecanismos de evaluación (encuestas) de la percepción y/o satisfacción de la población atendida a través de la partida de Ayudas sociales a personas.

Justificación.

Posición Institucional.

Oficio. CON/020/2023 con fecha del 14 de septiembre, 2023.

1. El Ayuntamiento, no se pronunció a la recomendación del procedimiento relativo a la Percepción de la Población Atendida.

Procedimiento 6.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del concepto Ayudas Sociales, Partida 4410 Ayudas sociales a personas, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Ayuntamiento no cuenta con una MIR con indicadores estratégicos y de gestión de la partida de Ayudas sociales a personas, por lo tanto, no es posible realizar la medición de los resultados de la ejecución de las acciones.
2. El Ayuntamiento no presenta evidencia de Fichas de Indicadores de Desempeño (FID).
3. No es posible medir los resultados de la aplicación de los recursos de Ayudas sociales a personas mediante indicadores de acuerdo a una meta establecida.

Recomendaciones.

1. Diseñar e implementar la MIR de las acciones de Ayudas sociales a personas, conforme a la MML; que cuente con indicadores estratégicos y de gestión para cada nivel (fin, propósito, componentes y actividades) incluyendo los bienes y servicios que entrega el Ayuntamiento, las actividades e insumos para producirlos y los supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del mismo, orientado a una Gestión para Resultados (GpR).
2. Diseñar las Fichas de Indicadores de Desempeño (FID), para cada uno de los niveles del resumen narrativo de la MIR (fin, propósito, componentes y actividades), incluyendo parámetros de semaforización respecto al cumplimiento.



Justificación.

Posición Institucional.

Oficio. CON/020/2023 con fecha del 14 de septiembre, 2023.

1. No se pronunció a las recomendaciones del procedimiento de Medición de Resultados.

Procedimiento 7.

Revisión de la **Comprobación del Gasto**, del concepto Ayudas Sociales, Partida 4410 Ayudas sociales a personas, conforme al cumplimiento de metas y objetivos del Programa presupuestario (Pp).

Resultados.

1. De acuerdo al Presupuesto de Egresos Municipal se asignó un monto de \$25, 565,000.00 al rubro de ayudas sociales y a la partida 4410 Ayudas sociales a personas \$ 23, 565,000.00 en el ejercicio 2022, a través de esta se otorgaron apoyos económicos a la ciudadanía que lo solicitó para un problema específico o a personas de escasos recursos.
2. Referente a la aplicación de los recursos, presenta como evidencia pólizas de pago con los siguientes números de referencia y montos:



REFERENCIA	MONTO	REFERENCIA	MONTO	REFERENCIA	MONTO	REFERENCIA	MONTO
C00116	\$ 6,000.00	E00070	\$ 30,000.00	E00136	\$ 37,000.00	E00208	\$ 29,000.00
E00001	\$ 89,000.00	E00071	\$ 253,685.00	E00137	\$ 18,500.00	E00209	\$ 25,000.00
E00002	\$ 29,000.00	E00073	\$ 50,000.00	E00140	\$ 60,000.00	E00214	\$ 6,000.00
E00003	\$ 185,725.00	E00074	\$ 254,685.00	E00142	\$ 194,150.00	E00220	\$ 30,000.00
E00005	\$ 7,500.00	E00076	\$ 183,620.00	E00145	\$ 194,150.00	E00224	\$ 6,000.00
E00006	\$ 343,300.00	E00077	\$ 63,700.00	E00146	\$ 50,000.00	E00249	\$ 192,750.00
E00007	\$ 12,000.00	E00078	\$ 7,500.00	E00148	\$ 35,000.00	E00265	\$ 191,375.00
E00009	\$ 184,218.00	E00079	\$ 347,300.00	E00149	\$ 357,800.00	E00275	\$ 187,775.00
E00010	\$ 31,500.00	E00080	\$ 15,000.00	E00150	\$ 16,000.00	E00292	\$ 6,000.00
E00012	\$ 9,000.00	E00081	\$ 29,000.00	E00151	\$ 18,800.00	E00293	\$ 25,000.00
E00014	\$ 4,200.00	E00082	\$ 63,000.00	E00152	\$ 16,000.00	E00294	\$ 25,000.00
E00015	\$ 40,000.00	E00084	\$ 44,450.00	E00154	\$ 7,500.00	E00295	\$ 10,000.00
E00016	\$ 30,000.00	E00085	\$ 190,985.00	E00155	\$ 29,000.00	E00296	\$ 10,000.00
E00017	\$ 25,000.00	E00086	\$ 63,700.00	E00156	\$ 195,700.00	E00297	\$ 4,500.00
E00018	\$ 15,000.00	E00087	\$ 15,000.00	E00158	\$ 294,999.90	E00298	\$ 31,500.00
E00019	\$ 54,000.00	E00088	\$ 349,100.00	E00164	\$ 50,000.00	E00299	\$ 100,000.00
E00020	\$ 14,300.00	E00089	\$ 7,500.00	E00165	\$ 30,000.00	E00300	\$ 9,000.00
E00021	\$ 40,000.00	E00090	\$ 63,000.00	E00170	\$ 31,500.00	E00301	\$ 7,000.00
E00022	\$ 7,000.00	E00091	\$ 29,000.00	E00171	\$ 10,000.00	E00303	\$ 9,622.00
E00024	\$ 4,500.00	E00095	\$ 50,000.00	E00172	\$ 4,000.00	E00304	\$ 45,000.00
E00025	\$ 10,000.00	E00096	\$ 16,000.00	E00173	\$ 29,900.00	E00305	\$ 10,000.00
E00026	\$ 3,000.00	E00098	\$ 60,000.00	E00174	\$ 25,000.00	E00306	\$ 72,000.00
E00027	\$ 25,000.00	E00103	\$ 14,985.00	E00175	\$ 100,000.00	E00308	\$ 6,183.00
E00028	\$ 10,300.00	E00104	\$ 189,270.00	E00176	\$ 15,000.00	E00310	\$ 36,000.00
E00029	\$ 7,076.00	E00105	\$ 63,700.00	E00177	\$ 4,500.00	E00311	\$ 55,000.00
E00030	\$ 35,000.00	E00106	\$ 35,000.00	E00179	\$ 7,000.00	E00312	\$ 188,150.00
E00031	\$ 50,000.00	E00107	\$ 6,183.00	E00180	\$ 9,000.00	E00313	\$ 182,318.00
E00032	\$ 8,100.00	E00108	\$ 8,010.00	E00181	\$ 10,000.00	E00315	\$ 18,000.00
E00034	\$ 185,800.00	E00109	\$ 7,000.00	E00182	\$ 36,000.00	E00316	\$ 32,000.00
E00035	\$ 20,000.00	E00110	\$ 100,000.00	E00183	\$ 15,000.00	E00317	\$ 14,000.00
E00037	\$ 63,700.00	E00111	\$ 31,500.00	E00184	\$ 8,100.00	E00318	\$ 7,500.00
E00038	\$ 35,000.00	E00113	\$ 9,000.00	E00186	\$ 359,500.00	E00320	\$ 29,000.00
E00039	\$ 25,000.00	E00114	\$ 50,000.00	E00187	\$ 7,500.00	E00321	\$ 187,200.00
E00040	\$ 10,510.00	E00115	\$ 15,000.00	E00189	\$ 29,000.00	E00322	\$ 18,000.00
E00041	\$ 15,000.00	E00116	\$ 10,000.00	E00190	\$ 16,000.00	E00324	\$ 184,435.00
E00042	\$ 7,500.00	E00117	\$ 18,900.00	E00191	\$ 18,800.00	E00325	\$ 7,500.00
E00044	\$ 29,000.00	E00119	\$ 192,560.00	E00192	\$ 63,700.00	E00326	\$ 358,300.00
E00047	\$ 50,000.00	E00123	\$ 40,000.00	E00193	\$ 63,700.00	E00328	\$ 29,000.00
E00048	\$ 347,300.00	E00124	\$ 50,000.00	E00194	\$ 194,150.00	E00332	\$ 361,000.00
E00056	\$ 4,500.00	E00125	\$ 15,000.00	E00195	\$ 194,150.00	E00334	\$ 185,200.00
E00057	\$ 15,000.00	E00126	\$ 356,800.00	E00196	\$ 15,500.00	E00342	\$ 100,000.00
E00058	\$ 6,000.00	E00127	\$ 7,500.00	E00197	\$ 31,500.00	E00343	\$ 7,000.00
E00061	\$ 31,500.00	E00129	\$ 29,000.00	E00198	\$ 30,000.00	E00345	\$ 25,400.00
E00063	\$ 9,000.00	E00130	\$ 16,000.00	E00200	\$ 191,950.00	E00346	\$ 31,500.00
E00064	\$ 50,000.00	E00131	\$ 23,000.00	E00201	\$ 14,000.00	E00347	\$ 9,000.00
E00065	\$ 25,000.00	E00132	\$ 25,000.00	E00203	\$ 14,000.00	E00348	\$ 8,400.00
E00066	\$ 15,000.00	E00133	\$ 40,000.00	E00204	\$ 17,000.00	E00349	\$ 20,000.00
E00067	\$ 11,000.00	E00134	\$ 5,000.00	E00205	\$ 359,500.00	E00350	\$ 6,183.00
E00068	\$ 6,000.00	E00135	\$ 25,000.00	E00206	\$ 7,500.00	E00353	\$ 30,000.00



REFERENCIA	MONTO	REFERENCIA	MONTO	REFERENCIA	MONTO	REFERENCIA	MONTO
E00354	\$ 10,000.00	E00424	\$ 63,000.00	E00493	\$ 50,000.00	E00555	\$ 63,000.00
E00355	\$ 30,000.00	E00425	\$ 177,827.00	E00494	\$ 50,000.00	E00556	\$ 29,000.00
E00356	\$ 185,327.00	E00426	\$ 63,700.00	E00495	\$ 100,000.00	E00557	\$ 6,000.00
E00358	\$ 18,000.00	E00437	\$ 6,000.00	E00496	\$ 63,000.00	E00558	\$ 24,673.00
E00359	\$ 356,300.00	E00438	\$ 50,000.00	E00497	\$ 7,500.00	E00559	\$ 17,000.00
E00362	\$ 18,000.00	E00439	\$ 63,700.00	E00498	\$ 29,000.00	E00568	\$ 50,000.00
E00363	\$ 356,300.00	E00440	\$ 178,513.00	E00499	\$ 63,700.00	E00569	\$ 195,860.00
E00366	\$ 29,000.00	E00441	\$ 17,000.00	E00500	\$ 354,800.00	E00570	\$ 32,000.00
E00367	\$ 31,500.00	E00442	\$ 355,600.00	E00501	\$ 189,560.00	E00572	\$ 7,000.00
E00368	\$ 20,000.00	E00443	\$ 7,500.00	E00502	\$ 40,000.00	E00573	\$ 4,500.00
E00370	\$ 181,086.00	E00444	\$ 63,000.00	E00503	\$ 30,000.00	E00574	\$ 10,000.00
E00371	\$ 29,000.00	E00445	\$ 29,000.00	E00504	\$ 14,750.00	E00575	\$ 6,183.00
E00375	\$ 6,000.00	E00446	\$ 63,700.00	E00505	\$ 76,993.68	E00576	\$ 9,000.00
E00379	\$ 7,381.00	E00447	\$ 186,370.00	E00506	\$ 63,700.00	E00577	\$ 35,000.00
E00380	\$ 6,000.00	E00448	\$ 30,000.00	E00507	\$ 50,000.00	E00578	\$ 34,080.00
E00385	\$ 31,500.00	E00449	\$ 50,000.00	E00508	\$ 193,620.00	E00579	\$ 28,000.00
E00386	\$ 4,500.00	E00450	\$ 30,000.00	E00509	\$ 35,000.00	E00580	\$ 38,000.00
E00387	\$ 20,000.00	E00451	\$ 50,000.00	E00511	\$ 6,000.00	E00581	\$ 50,000.00
E00388	\$ 6,183.00	E00452	\$ 70,000.00	E00512	\$ 357,000.00	E00582	\$ 30,000.00
E00389	\$ 7,000.00	E00453	\$ 100,000.00	E00513	\$ 17,000.00	E00583	\$ 17,000.00
E00390	\$ 10,000.00	E00454	\$ 7,500.00	E00515	\$ 7,500.00	E00584	\$ 354,900.00
E00392	\$ 9,000.00	E00455	\$ 355,600.00	E00517	\$ 29,000.00	E00585	\$ 7,500.00
E00393	\$ 21,500.00	E00456	\$ 63,000.00	E00518	\$ 195,425.00	E00587	\$ 29,000.00
E00394	\$ 40,000.00	E00457	\$ 17,000.00	E00519	\$ 20,000.00	E00588	\$ 17,000.00
E00395	\$ 50,000.00	E00458	\$ 29,000.00	E00520	\$ 45,500.00	E00589	\$ 354,900.00
E00396	\$ 190,262.00	E00459	\$ 7,000.00	E00522	\$ 3,024.00	E00590	\$ 7,500.00
E00398	\$ 7,500.00	E00460	\$ 4,500.00	E00527	\$ 25,000.00	E00592	\$ 29,000.00
E00399	\$ 63,000.00	E00461	\$ 10,000.00	E00528	\$ 100,000.00	E00593	\$ 27,000.00
E00400	\$ 29,000.00	E00462	\$ 53,000.00	E00529	\$ 32,000.00	E00594	\$ 50,000.00
E00402	\$ 180,012.00	E00464	\$ 31,500.00	E00530	\$ 9,000.00	E00595	\$ 198,350.00
E00403	\$ 356,800.00	E00465	\$ 28,000.00	E00531	\$ 6,183.00	E00597	\$ 63,700.00
E00405	\$ 18,000.00	E00470	\$ 9,000.00	E00532	\$ 4,500.00	E00598	\$ 63,700.00
E00406	\$ 20,000.00	E00471	\$ 6,183.00	E00533	\$ 8,000.00	E00599	\$ 193,755.00
E00407	\$ 51,000.00	E00472	\$ 10,000.00	E00534	\$ 7,000.00	E00600	\$ 196,035.00
E00408	\$ 63,700.00	E00478	\$ 40,000.00	E00536	\$ 40,000.00	E00601	\$ 72,500.00
E00409	\$ 40,000.00	E00479	\$ 17,000.00	E00537	\$ 20,600.00	E00620	\$ 196,800.00
E00411	\$ 171,364.00	E00480	\$ 8,000.00	E00538	\$ 40,000.00	E00622	\$ 50,000.00
E00412	\$ 63,700.00	E00481	\$ 31,500.00	E00540	\$ 197,660.00	E00623	\$ 50,000.00
E00413	\$ 25,000.00	E00482	\$ 30,000.00	E00542	\$ 198,375.00	E00624	\$ 50,000.00
E00414	\$ 40,000.00	E00483	\$ 10,000.00	E00543	\$ 40,000.00		
E00415	\$ 180,252.00	E00484	\$ 7,000.00	E00545	\$ 359,500.00		
E00416	\$ 50,000.00	E00485	\$ 4,500.00	E00546	\$ 19,500.00		
E00417	\$ 50,000.00	E00486	\$ 9,000.00	E00547	\$ 7,500.00		
E00418	\$ 35,000.00	E00487	\$ 6,183.00	E00548	\$ 29,000.00		
E00419	\$ 17,000.00	E00488	\$ 189,025.00	E00549	\$ 199,300.00		
E00420	\$ 358,100.00	E00489	\$ 30,000.00	E00551	\$ 63,700.00		
E00421	\$ 7,500.00	E00490	\$ 40,000.00	E00552	\$ 201,100.00		
E00422	\$ 63,000.00	E00491	\$ 40,000.00	E00553	\$ 358,800.00		
E00423	\$ 29,000.00	E00492	\$ 63,700.00	E00554	\$ 7,500.00		

- La evidencia representa un importe de \$25, 686,097.58, con una revisión del 100% del presupuesto total aprobado al rubro Ayudas Sociales (\$25, 565,000.00).
- En relación con la evidencia de la aplicación de los recursos presentada por el Ayuntamiento, se beneficiaron en promedio a 380 habitantes del municipio con apoyos económicos, de acuerdo a la petición o solicitud de cada persona, por lo que el monto otorgado fue variable (\$300 a \$8000).



5. Presenta, como parte de la evidencia para comprobar las acciones, solicitud de apoyo que carece de firma del solicitante o esta no corresponde al mismo de acuerdo con la identificación oficial del beneficiario (INE), recibos de la entrega de los apoyos económicos por cada solicitante con las mismas inconsistencias de la solicitud, por lo que esta no representa evidencia probatoria confiable para sustentar el gasto y la entrega de los apoyos económicos.
6. Otro tipo de apoyo se brindó mediante el pago de servicio de transporte público a personas por la cantidad de \$294,999.99, sin que cuente con una justificación del apoyo y la relación de personas beneficiadas con el transporte.
7. Muestra evidencia de algunos apoyos realizados a la Cruz Roja Mexicana, por concepto de "donativos para operación" por un importe total de \$54,000.00, sin embargo, dichos apoyos corresponden a la partida 4450 Ayudas sociales a instituciones sin fin de lucro, misma que no está sujeta a fiscalización.
8. En general presenta evidencia conformada por pólizas de cheque, transferencias, oficios, recibos de pago e INE de los beneficiarios, sin embargo, dicha evidencia carece de calidad y elementos suficientes para comprobar la totalidad del presupuesto asignado.

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia de la totalidad de la aplicación del gasto público de la partida 4410 Ayudas sociales a personas en el ejercicio 2022.
2. Presentar información de contacto de los beneficiarios de los apoyos sociales (teléfono, celular o correo electrónico) integrados al padrón de beneficiarios con la finalidad de realizar compulsas de la aplicación del gasto.
3. Generar evidencia confiable de la aplicación del gasto, toda vez que la presentada no sustenta de manera transparente las acciones realizadas mediante la entrega de apoyos sociales, económicos y de transporte.
4. Realizar las aclaraciones correspondientes y en su caso, presentar la documentación faltante para comprobar la totalidad del gasto público.

Justificación.

Posición Institucional.

Oficio. CON/020/2023 con fecha del 14 de septiembre, 2023.

1. El Ayuntamiento, adicionó evidencia conformada por pólizas de cheque, transferencias, oficios, recibos de pago e INE de los beneficiarios, para comprobar la totalidad del gasto, sin embargo, dicha evidencia carece de calidad y elementos suficientes para comprobar la totalidad del presupuesto asignado.

Procedimiento 8.

Verificación de la incorporación de la **Igualdad de género** del concepto Ayudas Sociales, Partida 4410 Ayudas sociales a personas.

Resultados.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción II, inciso C de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET), así como en la Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas



(LPIGT), derivado del análisis de la evidencia presentada por el municipio, no cuenta elementos orientados a reducir alguna brecha de género como distinguir el número de beneficiarios de los apoyos en mujeres y hombres, lo que representaría un avance en la incorporación de aspectos relativos a la igualdad de género.

Recomendaciones.

1. Instrumentar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacional y estatal.
2. Diseñar, formular y aplicar campañas permanentes de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región en las materias que la LPIGT confiere.
3. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la LPIGT.

4. Para dar cumplimiento al artículo 19 de la LPIGT: "En el diseño y elaboración, aplicación, evaluación y seguimiento de los instrumentos de la política de igualdad entre mujeres y hombres, se deberán observar los objetivos y principios previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la presente Ley"; deberá incorporar en el diseño del programa, elementos orientados a reducir alguna brecha de género, estableciendo indicadores específicos para medir la contribución generada mediante la aplicación de los recursos con la finalidad de avanzar en el tema de igualdad.

Justificación.

Posición Institucional.

Oficio. CON/020/2023 con fecha del 14 de septiembre, 2023.

1. No se pronunció a las recomendaciones del procedimiento de Igualdad de género.

Procedimiento 9.

Verificación de la incorporación de la **Control Interno** del concepto Ayudas Sociales, Partida 4410 Ayudas sociales a personas.

Resultados.

1. De acuerdo a los resultados de la última Evaluación del Control Interno conforme al Marco Integrado de Control Interno (MICI), practicada al ejercicio 2022 por la Auditoría Especial para Ayuntamientos de la ASE, el municipio obtuvo un promedio general de 39.92 puntos lo que lo ubica en un nivel bajo, aunque la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, estas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Recomendaciones.

1. Atender la evaluación del Control Interno y considerarla como base para la elaboración de un Programa de Trabajo de



Control Interno Institucional Anual, para dar atención a las observaciones de Control, con la finalidad de fortalecer la base de operaciones del Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en los Artículos 49 fracción X, 72 quater, fracciones III y V y 169 Bis, segundo párrafo.

Justificación.

Posición Institucional.

Oficio. CON/020/2023 con fecha del 14 de septiembre, 2023.

1. No se pronunció a las recomendaciones del procedimiento de Control Interno.

VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó OFICIO No. ASE/AED/0134/2023 de fecha 31 de agosto de 2023, mediante el cual se le notificó el día 06 de septiembre la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares, y se estableció el plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, obteniendo repuesta mediante Oficio. CON/020/2023 con fecha del 14 de septiembre del presente año, donde el Municipio presenta solventación a las recomendaciones planteadas en el apartado VI del presente informe, para lo cual proporciona evidencia no competente, ni verificable por carecer de elementos que permitan compulsar la entrega de ayudas a personas.

La evidencia es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado; y el cumplimiento en la atención de las recomendaciones emitidas, contribuye a una aplicación del gasto público en términos de economía, eficiencia y eficacia, de ahí la importancia en la implementación de los aspectos susceptibles de mejora sugeridos en el apartado de VI del presente Informe de auditoría, derivados de los hallazgos encontrados.

Los resultados de la evaluación al Control Interno no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, así como, establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, en consecuencia, el Ayuntamiento cuenta con un nivel bajo de control interno.

VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/013/2023 practicada al **Concepto Ayudas Sociales, Partida 4410 Ayudas sociales a personas** correspondiente a los recursos del **ejercicio 2022**, aplicados a través del **Ayuntamiento del Municipio de Xicoténcatl**, se realizó para verificar el cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y



orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el ejercicio de recursos asignados al **Concepto Ayudas Sociales, Partida 4410 Ayudas sociales a personas, ejercicio fiscal 2022**, la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas se abstiene de emitir una opinión sobre la entrega de apoyos económicos. Por otra parte, no cuenta con Reglas de Operación para otorgar los apoyos; no practica la estrategia de Presupuesto basado en Resultados; en su diseño no implementa la MML; no presenta alineación con los Planes de Desarrollo vigentes y los objetivos de la Agenda 2030; y no se aprecian acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 100 y 300, en atención al marco normativo del Ayuntamiento, la Metodología de Marco Lógico (MML) y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



MTRO. JORGE ESPINO ASCANIO

JUGA / EVRB